

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 19 de julio de 2023. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que el apoderado del extremo actor allego memorial solicitando se ordene seguir adelante la ejecución, y el apoderado del extremo demandado allego deposito judicial por DOS MILLONES DE PESOS M/CTE como aporte a la deuda. Provea.

**WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
Rad. 2021-00018
Proceso Ejecutivo
Demandante: Myriam garzón
Demandado: Olga Lucia Guatava
Decisión: Deniega solicitud y otros

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Susa, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial se ordena agregar a los autos del principal la documentación que antecede para ser tenida en cuenta el momento procesal pertinente.

Respecto ala solicitud de seguir adelante la ejecución se DENIEGA como quiera que por auto de 19 de abril de 2022 se ordenó seguir adelante la ejecución, y de igual forma existe liquidación del crédito en firme dentro del presente proveído, siendo improcedente la solicitud realizada por el profesional del derecho, por o cual se le exhorta a observar mayor cuidado en sus solicitudes las cuales pueden hacer incurrir en error al Despacho.

Teniendo en cuenta el aporte a la deuda de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE como se puede advertir del depósito judicial que antecede SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA para que allegue actualización de la liquidación del crédito a partir del 30 de abril de 2022 fecha a la cual el saldo del crédito ascendía a la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIETOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 24 CENTAVOS (\$4.231.583.24), conforme se estableció en auto de 28 de noviembre de 2022 mediante el cual se resolvió la objeción a la

Carrera 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA

liquidación del crédito. Líbrese el requerimiento por el medio más eficaz y expedito y déjense las constancias del caso.

Por secretaria háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PÉREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 21.
De hoy **21 de julio de 2023**
El secretario

WALTER YESID AVILA MENJURA

Firmado Por:
Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74ef7f034ddb6c4d61558090aed17a36a0e1a675378ab62bb79ff76486c8b2d4**

Documento generado en 21/07/2023 10:12:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>